

ORDENANZA N° 4034.-

PERIODO 39.-

Expte. 958-J-1/74.-C.D.-

" 19.621/74.-D.E.-

LA PLATA, 2 de Octubre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 16, celebrada el día 1° del corriente mes y año, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 4034.-

ARTICULO 1°.-Dónase a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 9, sito en la calle 140 entre 62 y 63, de Los Hornos, la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) lajas, que serán destinadas a la construcción de veredas.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán computados a la siguiente partida del Presupuesto Vigente, Capítulo II; Sección 1; Sector 3; Inciso 1; "SUBSIDIOS A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO".-

ARTICULO 3°.-Los trabajos a realizarse con los materiales que se consignan en el art. 1° serán fiscalizados por la Comuna.-

ARTICULO 4°.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN- PRESIDENTE DEL C. DELIBERANTE-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4034.-

LA PLATA, 28 de Octubre de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 193 DE FECHA: 15/10/74.-